

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, les fueron turnadas para su estudio y dictamen, Proposiciones con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, para que implementen acciones urgentes para investigar, con base en los protocolos de feminicidio, los hechos por los que fue privada de la vida la ciudadana Cecilia Monzón Pérez, en San Pedro Cholula, Puebla; asimismo, se solicita se informe, esclarezca, procese y sancione a los responsables de este lamentable feminicidio.

Esta Comisión de Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Para el análisis de la iniciativa en cuestión, las y los integrantes de esta Comisión Primera de Trabajo, llevamos a cabo nuestro trabajo conforme al procedimiento que a continuación se puntualiza:



H. Congreso de la Unión Comisión Permanente DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A INVESTIGAR Y ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y ABOGADA CECILIA MONZÓN PÉREZ.

- I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del tumo, para la elaboración del presente Dictamen.
- II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.
- III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, las Comisiones Dictaminadoras expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.
- IV. Finalmente, en el capítulo **ACUERDO**, las Comisiones dictaminadoras emiten su decisión respecto a la iniciativa en el análisis.

ANTECEDENTES

1.- En sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Dip. Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que atentamente se exhorta al Fiscal General del estado de Puebla, para que se investigue con perspectiva de género el homicidio de la activista feminista Cecilia Monzón Pérez, y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a fin de revisar los casos de feminicidio en la entidad federativa, conforme a la notificación de declaratoria de alerta de violencia de género del 08 de abril del 2019.



H. Congreso de la Unión Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A INVESTIGAR Y ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y ABOGADA CECILIA MONZÓN PÉREZ.

- 2.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.
- 3.- En sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y el senador Miguel Ángel Lucero Olivas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Puebla para que dé celeridad y utilice todos los recursos a su alcance para esclarecer el feminicidio de la activista Cecilia Monzón y lleve a la justicia a los responsables.
- **4.-** En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.
- **5.-** En sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Diputada Carolina Beuregard Martínez y Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXV Legislatura, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Puebla para que dé celeridad y utilice todos los recursos a su alcance para esclarecer el feminicídio de la activista Cecilia Monzón y lleve a la justicia a los responsables.
- **6.-** En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.



- 7.- En sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se condena enérgicamente el feminicidio ocurrido en el estado de Puebla, en contra de la abogada y activista Cecilia Monzón y se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla para que en la investigación que se lleve a cabo se tomen todas las medidas necesarias para garantizar el esclarecimiento de los hechos ocurridos y la detención de las personas responsables, siguiendo en todo momento los principios de perspectiva de género y la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, entre las que se encuentra su hijo menor de edad.
- 8.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.
- **9.-** En sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se condena el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez y exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos.
- **10.-** En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.



11.- En sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Sen. Gabriela López Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de la LXV Legislatura, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, para que dentro del ámbito de sus competencias implementen acciones urgentes para investigar con base en los protocolos de feminicidio, los hechos por los que fue privada de la vida la ciudadana Cecilia Monzón Pérez, en San Pedro Cholula, Puebla. asimismo, se solicita se informe, esclarezca, procese y sancione a los responsables de este lamentable feminicidio.

- **12.-** En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.
- 13.- En sesión de fecha 25 de mayo de 2022, en sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, las Senadoras Nancy de la Sierra Arámburo, Alejandra del Carmen León Gastélum, Adriana Jurado Valadez, del Grupo Plural, las Senadoras Josefina Vázquez Mota, Xóchitl Gálvez Ruiz e Indira Rosales San Román del Grupo Parlamentario del PAN, las Senadoras Claudia Edith Anaya Mota, Sylvana Beltrones Sánchez, Verónica Martínez García y Nuvia Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI, las Senadoras Patricia Mercado Castro e Indira Kempis Martínez, del Grupo Parlamentario de MC y la Senadora María Graciela Gaitán Díaz del Grupo Parlamentario de PVEM, de la LXV Legislatura, presentaron Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la respetuosamente a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Puebla, con motivo del feminicidio de Cecilia Monzón.



14.- En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a esta Primera Comisión de trabajo dicha Proposición con Punto de Acuerdo, para su análisis y dictaminación.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. De la Dip. Nelly Maceda Carrera, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Fiscal General del estado de Puebla, para que se investigue con perspectiva de género el homicidio de la activista feminista Cecilia Monzón Pérez, y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, a fin de revisar los casos de feminicidio en la entidad federativa, conforme a la notificación de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del 08 de abril del 2019.

En sus consideraciones, la promovente hace referencia al *Curriculum Vitae* de la C. Cecilia Monzón Pérez, haciendo mención que era Licenciada en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), con especialidad en Derecho Penal y con grado de Maestría en el Sistema Penal Acusatorio por el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, y quien en vida encauzo su actividad profesional a favor de fortalecer y respaldar a cientos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, litigó desde una pensión alimenticia o custodia de menores, hasta la prosecución de los delitos causados por la violencia física ejercida a la mujer en el núcleo familiar o fuera de este. En la administración Pública destacó por su desempeño en distintos cargos públicos, ejerció como directora de Desarrollo Social del municipio de San Pedro Cholula; jefa de Transparencia y Acceso a la Informaciónen la Fiscalía Anticorrupción, delegada del



H. Congreso de la Unión Comisión Permanente DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A INVESTIGAR Y ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y ABOGADA CECILIA MONZÓN PÉREZ.

Instituto Poblano de la Juventud, coordinadora de la Cruzada Nacional contra el Hambre en San Andrés Cholula, entre otros puestos; manteniendo de manera aparejada una amplia actividad en la vida política del Estado.

Seguido de esto, se menciona su actividad como distinguida activista y respetuosa a la agenda feminista, simpatizando con diversos colectivos a favor de una sociedad igualitaria, fue integrante de Mujeres Líderes de las Américas y de la Red Nacional Feminista, propugnó por los derechos de las trabajadoras del hogar, contribuyó al combate del lenguaje sexista y machista, fue promotora del derecho al aborto y gestora de la paridad partidaria entre otras contribuciones.

La promovente describe que Cecilia fue asesinada el sábado 21 de mayo tras recibir varios impactos de bala mientras conducía en la vía Camino Real a Momoxpan, a la altura del Periférico Ecológico del municipio de San Pedro Cholula, donde según testigos, dos individuos a bordo de una motocicleta le dieron alcance y atentaron contra su vida.

Aunado a esto, la legisladora comenta que la Fiscalía General del Estado de Puebla tiene oficialmente registrados sólo 7 feminicidios perpetrados en lo que va del 2022, mientras que el Observatorio de Violencia Social y de Género de la Universidad Iberoamericana ha contabilizado hasta el pasado 08 de mayo, 19 probables feminicidios. En ese sentido, cita que de acuerdo con el reporte "Información sobre violencia contra las mujeres", Puebla a nivel nacional se colocó en el lugar once en casos de feminicidios, siendo la primera posición el Estado de México con 22 casos, seguido de Veracruz con 15 casos y en tercer lugar Nuevo León con 14 casos.

Asimismo, en sus consideraciones menciona que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reveló que el número de mujeres



H. Congreso de la Unión Comisión Permanente DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A INVESTIGAR Y ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y ABOGADA CECILIA MONZÓN PÉREZ.

víctimas de algún delito en México se incrementó en el primer trimestre del 2022, lo que representa un 9.5 % más que el mismo periodo de 2021 y que de acuerdo a la Fiscalía General del Estado (FGE), 229 poblanas han perdido la vida víctimas de feminicidio, entre el 1 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2022, y hasta el día de hoy, se presume que muchos de sus feminicidas siguen en libertad.

En otra de sus consideraciones, se establece que el 8 de abril del 2019 se notificó al Gobierno del Estado de Puebla, la resolución por la cual la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) determinó la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios de la Entidad, obligándolo a aceptar su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, además de realizar las investigaciones correspondientes y sancionar los actos de las autoridades omisas o negligentes que llevaron a la violación de los derechos humanos de las víctimas. Los municipios sujetos a Alerta de Violencia de Género y sujetos a política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres fueron: Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atempan, Atlixco, Calpan, Chalchicomula de Sesma, Chiautla, Chietla, Chignahuapan, Coronango, Cuautlancingo, Cuetzalan del Progreso, Huachinango, Huejotzingo, Hueytamalco, Izúcar de Matamoros, Juan C. Bonilla, Libres, Los Reyes de Juárez, Ocoyucan, Oriental, Palmar de Bravo, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, San Salvador EL Seco, Santiago Miahuatlán, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Teziutlán, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlaltenango, Tlaola, Tlapanalá, Tlatlauguitepec, Zacapoaxtla, Zacatlán, Zaragoza, Zoguitlán.



Para la legisladora, el asesinato de Cecilia Monzón Pérez representa un delito que vuelve a alterar el tejido social en el país, por lo que resulta urgente que las autoridades redoblen esfuerzos para aplicar de manera efectiva y eficiente el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en cada entidad federativa y, en consecuencia, la CONAVIM revise los casos de feminicidios registrados en el Estado de Puebla y las acciones que se realizan para implementar las propuestas derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del 08 de abril del 2019.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Fiscal General del Estado de Puebla para que investigue con perspectiva de género y se esclarezca el homicidio de la activista feminista Cecilia Monzón Pérez, y que en el ámbito de sus atribuciones atienda las carpetas que presentan retrasos en las investigaciones por feminicidio, a fin de garantizar el acceso a una justicia pronta y expedita.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), a fin de que se analicen los casos de feminicidio en el Estado de Puebla y de ser necesario se reformule la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para reducir el riesgo de más víctimas, conforme a lo ya señalado en la



Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del 08 de abril del 2019.

2. De la Sen. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y del Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla para que dé celeridad y utilice todos los recursos a su alcance para esclarecer el feminicidio de la activista Cecilia Monzón y lleve a la justicia a los responsables.

En sus consideraciones, la y el promovente hacen mención que el pasado 21 de mayo fue asesinada en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla, la C. Cecilia Monzón Pérez y que acuerdo con los hechos, fue un ataque directo llevado a cabo por dos sujetos a bordo de una motocicleta.

Hacen el recuento de que Cecilia era abogada por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), con especialidad en Derecho Penal y tenía una maestría en Sistema Penal Acusatorio en el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla dedicando su vida a defender casos de mujeres en situaciones de violencia o abuso, como agresiones físicas o demandas por pensiones alimenticias; además, evidenció las omisiones del sistema penal y fallas en la justicia que se cometen en contra de aquellas que forman parte de la esfera política en Puebla.

Asimismo, la y el legislador comentan que Cecilia tenía un blog, donde describía su trayectoria de la siguiente forma: "desde muy joven he participado en actividades de protección a los animales y beneficencia social principalmente de jóvenes y mujeres en situación vulnerable. He sido catedrática en las materias de Derecho



Constitucional, Amparo y Filosofía del Derecho." Por su destacada labor social, comentan que se ganó el cariño de la gente estando siempre del lado de las mujeres y siempre preocupada por los casos de violencia machista y por procurar la justicia para las mujeres víctimas de ella.

En otro apartado, describen que, Cecilia Monzón también era conocida por su actividad política. En 2018 fue candidata a la presidencia municipal de San Pedro Cholula y en 2019 formó parte de la administración municipal de esa localidad como directora de Desarrollo Social, cargo que dejó ese mismo año. Es de relevancia subrayar que los promoventes señalan las declaraciones del Gobernador de Puebla, Miguel Barbosa, quien dijo que la ejecución de la abogada y activista fue hecha por delincuentes profesionales, por el sello y la forma en la que ocurrió el asesinato. Además, aseguró que se investigará con perspectiva de género, porque para el gobierno del estado se trata de un feminicidio.

Para la y el promovente, el caso de Cecilia Monzón recuerda la esfera de violencia en la que tristemente las mujeres y las personas defensoras de derechos humanos se encuentran en nuestro país y condenan el asesinato de Cecilia Monzón Pérez al mismo tiempo que reconocen su lucha y su activismo por la defensa de los derechos de las mujeres finalizando con el hecho de que no se puede permitir pasar por alto el feminicidio de ninguna mujer.

Por lo anterior, los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

Primero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente el asesinato de Cecilia Monzón Pérez y se solidariza con sus familiares y amigos.



Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Puebla para que dé celeridad y utilice todos los recursos a su alcance para esclarecer el feminicidio de la activista Cecilia Monzón y lleve a la justicia a los responsables.

Tercero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que dé, a la brevedad, total apoyo a los familiares de Cecilia Monzón, con especial atención a su hijo.

Cuarto. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de la República, así como a sus homólogas en las 32 entidades de la República, a que redoblen esfuerzos para asegurar la seguridad e integridad física de las personas defensoras de derechos humanos.

3. De la Dip. Carolina Beauregard Martínez y del Dip. Marco Humberto Aguilar Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a desarrollar una investigación diligente, exhaustiva, imparcial y con perspectiva de género, del asesinato perpetrado en contra de la abogada y activista Cecilia Monzón Pérez, en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla, el 21 de mayo de 2022, así como a la Fiscalía General de la República a dar seguimiento al asunto; analizarlo y, en su caso, ejercer su facultad de atracción.



En sus consideraciones, la y el legislador señalan que el cobarde asesinato de Cecilia Monzón Pérez, mujer, madre de familia, abogada y activista por los derechos de las mujeres, es un claro ejemplo de que nuestro país se acerca a la noción de Estado Fallido.

Seguido de esto, comentan los supuestos jurídicos que la legislación mexicana prevee para que un homicidio perpetrado contra una mujer se reconozca como feminicidio, requiriendo la concurrencia de una o más de las circunstancias, a saber:

I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad de la que se haya valido;

II. Exista, o haya existido, entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad y exista antecedente documentado de violencia;

III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

IV. A la víctima se le hayan inflingido (sic añadido) lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, o presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, necrofilia, o éste sea mutilado;



V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima, o misoginia;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;

VII. La víctima haya sido incomunicada previo a la privación de la vida;

VIII. La víctima se encuentre en estado de gravidez y ese haya sido el motivo del hecho; y,

IX. Todas aquellas circunstancias que no hayan sido descritas pero que sean consideradas en las legislaciones penales federales y estatales.

Posteriormente, la y el legislador citan el trabajo de la Organización de la Sociedad Civil México Evalúa, elaborado con el rigor científico, en donde la seriedad técnica y la capacidad analítica de expertos denominado Hallazgos 2020 Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México, con datos a 2020, el estado de Puebla se sitúa como el quinto con el mayor índice de impunidad, con un 98.6°/o, por 1.4°/o de efectividad, siendo que la media nacional es de 94.8°/o por 5.2°/o, como se ilustra en la gráfica tomada del precitado estudio.

En otra de sus consideraciones, se hace mención de que al resolver el Amparo en Revisión 1284/20154 derivado de la deficiente actuación de los juzgadores menores que conocieron del caso, el 13 de noviembre de 2021 la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sentencia de la Ponencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, expresó que:



La violencia basada en el género es una violación de derechos humanos y, en consecuencia, actualiza deberes específicos, lo que incluye su investigación diligente, exhaustiva, pronta e imparcial (...)

Por tanto, el juez de distrito debió ordenar a las autoridades ministeriales (...) que efectuaran y garantizaran una investigación diligente, exhaustiva, imparcial y con perspectiva de género acerca de la muerte, ocurrida en condiciones que bien pueden revelar (...) motivos de género (...).

Ya hacia el final de sus consideraciones, aluden a que Cecilia Monzón Pérez, era madre de familia y abogada que defendía los asuntos de otras mujeres en situación de violencia de género o de fraude de deudores alimentarios, fue un personaje de gran reconocimiento en la sociedad Poblana y Cholulteca y una activista por los derechos de las mujeres que no tuvo empacho en exigir justicia como forma de vida. A través del derecho, enfrentó a personalidades encumbradas de la política, así como a varones probadamente violentos, lo que le acarreó amenazas a su integridad y su vida, situación que hizo pública más de una vez y no hubo un gesto de solidaridad, humanidad o visión de Estado para atender su caso.

Para la y el legislador, los municipios deben actuar proactivamente para prevenir el delito, y les resulta indispensable que el asesinato perpetrado contra Cecilia, se resuelva con profesionalismo a nivel local o, en su defecto, que la Fiscalía General atraiga oportunamente el caso, para provecho de la justicia pronta y expedita y beneplácito de la sociedad cholulteca, poblana y nacional.

Por lo anterior, los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:



PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a desarrollar una investigación diligente, exhaustiva, imparcial y con perspectiva de género acerca del asesinato perpetrado en contra de la abogada y activista Cecilia Monzón Pérez en el municipio de San Pedro Cholula, Puebla, el 21 de mayo de 2022.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República a dar seguimiento al asunto; analizar y, en su caso, ejercer su facultad de atracción del asesinato perpetrado en contra de la abogada y activista Cecilia Monzón Pérez en la Ciudad de Cholula, Puebla, el 21 de mayo de 2022.

4. De la Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se condena enérgicamente el feminicidio ocurrido en el estado de Puebla, en contra de la abogada y activista Cecilia Monzón y se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla para que en las investigaciones se lleven a cabo todas las medidas necesarias para garantizar el esclarecimiento de los hechos ocurridos y la detención de las personas responsables, siguiendo en todo momento los principios de perspectiva de género y llevando a cabo la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, entre las que se encuentra el hijo menor de edad de la activista.

La Diputada comienza comentando que, Cecilia Monzón fue una abogada penalista y activista defensora de los derechos de las mujeres; asimismo, contaba con



H. Congreso de la Unión Comisión Permanente DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A INVESTIGAR Y ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y ABOGADA CECILIA MONZÓN PÉREZ.

experiencia en materia de perspectiva de género dentro del servicio público, razón por la que se encargaba de llevar diversos asuntos legales de mujeres víctimas de abuso y violencia familiar, con la finalidad de solicitarles tanto la custodia como las pensiones alimentarias de los hijos menores de edad de dichas mujeres víctimas. Comenta también que fue miembro de organizaciones como "Mujeres Líderes de las Américas", colectivo "Kybernus", y formó parte del primer Parlamento de Mujeres en el Estado de Puebla. Igualmente destaca que en la política se desempeñó en diversos cargos, entre los cuales destacan: la candidatura por el Partido Verde Ecologista (PVEM) a la presidencia municipal de San Pedro Cholula; la titularidad de la Secretaría de Desarrollo Social, en el periodo de octubre de 2018 a octubre de 2021, periodo en el que denunció al diputado José Juan Espinosa y al presidente municipal de San Pedro, Luis Alberto Arriaga, por violencia política de género, siendo la primer mujer en nuestro país en ganar un procedimiento específico por violencia política en Puebla; su paso como Jefa de Transparencia y Acceso a la Información en la Fiscalía de Anticorrupción, y Delegada del Instituto Poblano para la Juventud.

Líneas posteriores, la Dipiutada promovente describe que, lamentablemente el pasado sábado 21 de mayo, la activista Cecilia Monzón fue asesinada sobre la avenida Camino Real a Momoxpan, en la entidad de Pueblal, comentando que las primeras versiones señalan que se trató de un ataque directo, toda vez que la activista fue interceptada por dos sicarios a bordo de una motocicleta, quienes dispararon en su contra en diferentes ocasiones, seguido de esto la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de San Pedro Cholula acordonó la zona y dio aviso a la Fiscalía General del Estado de Puebla para que realizara las investigaciones correspondientes.



H. Congreso de la Unión Comisión Permanente

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA A INVESTIGAR Y ESCLARECER LOS HECHOS RELACIONADOS CON EL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y ABOGADA CECILIA MONZÓN PÉREZ.

En otra de sus consideraciones, la promovente señala que se dio a conocer que Cecilia Monzón había iniciado una demanda por pensión alimentaria para su hijo en contra de Javier López Zavala, quien desempeñó el cargo de Ex Secretario de Gobernación de Puebla, y un día antes de su asesinato denunció a la Fiscalía General del Estado que el proceso legal no avanzaba, y las autoridades ignoraban dicho proceso pese a cumplir con todos los elementos de prueba, razón por la que a través de redes sociales, una de las últimas publicaciones que realizó justo el día de su asesinato, fue el compartir en Twitter la frase: "Tu deber es luchar por el derecho; pero el día en que encuentres en conflicto el derecho con la justicia. lucha por la justicia."

La Diputada hace mención de que la Fiscalía del Estado de Puebla, dio a conocer que se inició con la carpeta de investigación para dar con los responsables del caso, sin embargo la comunidad señaló que es la misma dependencia que ignoró un día antes a la víctima, razón por la que diversas mujeres activistas e integrantes de colectivos feministas en Puebla, se manifestaron el pasado domingo 22 de mayo en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Puebla, con la finalidad de exigir justicia por el asesinato de la abogada Cecilia Monzón al gobernador de Puebla, Miguel Barbosa. En este mismo sentido, quedo anotado que el Colegio de Abogados de la BMA lamentó profundamente el ataque y asesinato en contra de Cecilia Monzón, y solicitaron a las autoridades estatales el esclarecimiento del hecho ocurrido.

Por su parte, la Diputada también comenta el dicho del gobierno municipal de San Pedro Cholula, en donde señala que se incrementará los recorridos de vigilancia en dicho municipio y que trabajarán con la Fiscalía General de Puebla en la investigación del asesinato de la activista para evitar su impunidad. Por su parte, también hace mención del comunicado 036, emitido por el Ministerio de Asuntos



Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España en donde se condenó firmemente el brutal asesinato de la abogada española y defensora de los derechos humanos Cecilia Monzón Pérez, quien en su labor se dedicaba a "defender y proteger legalmente a las mujeres y a las víctimas de violencia de género. así como a denunciar la violencia social y política de género",

La legisladora dejo por escrito que la víctima era madre de una menor de edad, que de acuerdo con la Ley General de Víctimas, tanto la menor de edad como sus familiares, son "víctimas indirectas e igualmente comenta que de conformidad con lo establecido por el artículo 325 del Código Penal Federal, se determina el concepto de feminicidio y sus causales, por lo que, tomando como base lo anterior, resultan alarmantes las cifras de feminicidio en nuestro país, y que además, este año han aumentado otros delitos que atentan contra la integridad y dignidad de las mujeres, como la trata de personas, las lesiones culposas, el homicidio culposo y las violaciones.

Finalmente, para la legisladora resulta urgente que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condene este lamentable hecho y exhorte a la autoridad estatal para que, en las investigaciones realizadas, se lleve a cabo el esclarecimiento de dicho feminicidio, y la restitución integral del daño a las víctimas indirectas de estos hechos.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente el feminicidio ocurrido en el estado de Puebla, en contra de la abogada y activista Cecilia Monzón y



se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla para que en la investigación que se lleve a cabo se tomen todas las medidas necesarias para garantizar el esclarecimiento de los hechos ocurridos y la detención de las personas responsables, siguiendo en todo momento los principios de perspectiva de género y la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, entre las que se encuentra su hijo menor de edad.

5. De la Proposición con Punto de Acuerdo Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Claudia Ruiz Massieu Salinas por la que se condena el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez y exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos.

Como parte de las consideraciones expresadas en la Proposición con Punto de Acuerdo, la Senadora promovente señala:

Que el sábado 21 de mayo del presente año, la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez circulaba en su vehículo por calles de San Pedro Cholula, Puebla, cuando sujetos armados en una motocicleta la interceptaron, para posteriormente disparar en su contra y asesinarla. De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana estatal, se trató de un ataque directo.

Asimismo, la promovente señala que el asesinato de la activista Monzón ha generado una ola de indignación entre la ciudadanía, activistas, organizaciones civiles y actores políticos de nuestro país, así como un llamado por el gobierno de España, país del que era ciudadana, a través de su Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para esclarecer los hechos e identificar y sancionar a los responsables de tal crimen.



La Senadora hace alusión a que Cecilia Monzón, entonces candidata a la presidencia municipal de San Andrés Cholula, denunció ante el Tribunal Electoral del Estado de Puebla haber sido víctima de violencia política en razón de género por parte del entonces candidato a diputado local en el distrito 18 de San Pedro Cholula, Manlio López Contreras, y el ciudadano Marco Núñez, periodista del periódico digital "Así lo dice Puebla".

Igualmente, se redacta que en agosto de aquél año, el Tribunal Electoral sentenció que Cecilia Monzón sí había sido víctima de violencia política. Fue la primera mujer en México en conseguir una sanción por violencia política de género. Posteriormente, en 2019 denunció al diputado José Juan Espinosa y al presidente municipal de San Pedro, Luis Alberto Arriaga, por violencia política de género y acoso laboral. En febrero de 2021, la activista presentó una nueva denuncia por reincidencia contra Manlio López ante el Instituto Electoral del Estado y otra ante la Fiscalía General del Estado debido a que era víctima de intimidación y amenazas de muerte.

Es importante mencionar que, de acuerdo a la promovente, debido a estas denuncias, desde 2019 Cecilia Monzón solicitó protección, en reiteradas ocasiones, por parte de las autoridades correspondientes sin obtener una respuesta a su caso.

De acuerdo con la Senadora Ruíz, la activista tenía derecho a la protección del Estado, quien debía garantizar la seguridad de su entorno con medidas eficaces para salvaguardar su integridad, como indica el artículo 52, fracción II de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 7, fracción IV de la Ley General de Víctimas.



De conformidad con la Senadora promovente, el asesinato de la activista Cecilia Monzón implica un retroceso para la lucha de las mujeres en nuestro país, ya que desde su labor como abogada penalista y miembro de organizaciones civiles como "Mujeres Líderes de las Américas", se dedicó a defender y ayudar a víctimas de violencia de género.

Por último, la Senadora señala que el asesinato de Cecilia Monzón significa un atentado contra la libertad de expresión en nuestro país y hace evidente la urgencia por atender los crímenes contra activistas quienes, en el desempeño de sus labores, realizan un indiscutible y valioso servicio con la sociedad mexicana.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, el siguiente Punto de Acuerdo:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez, y expresa su pésame y solidaridad a su familia y a sus compañeras y compañeros de ideales y lucha.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla a realizar las investigaciones pertinentes, en cumplimiento del debido proceso, para sancionar a los autores intelectuales y materiales del delito.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a las autoridades federales y del estado de Puebla, a informar las acciones que se llevaron a cabo para



salvaguardar la integridad de la C. Cecilia Monzón luego de las denuncias realizadas en razón de violencia política.

6. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, para que implementen acciones urgentes para investigar, con base en los protocolos de feminicidio, los hechos por los que fue privada de la vida la ciudadana Cecilia Monzón Pérez, en San Pedro Cholula, Puebla; asimismo, se solicita se informe, esclarezca, procese y sancione a los responsables de este lamentable feminicidio., presentada por la Senadora Gabriela López Gómez.

Como parte de las consideraciones expresadas en la Proposición con Punto de Acuerdo, la Senadora promovente señala:

Lamentablemente, el pasado 21 de mayo del año en curso, fue privada de la vida la ciudadana Cecilia Monzón Pérez, en San Pedro Cholula, Puebla. Ante ello, diversos medios de comunicación manifestaron que la activista feminista fue alcanzada por un par de sicarios que viajaban en una motocicleta y le dispararon en al menos tres ocasiones, agresión que le provocó su muerte.

La legisladora expone que en el contexto internacional es importante mencionar que el artículo 1º de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) define la discriminación contra las mujeres como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las



esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquiera otra esfera". Esta definición constituye la base conceptual para definir la violencia contra las mujeres y las niñas como actos de discriminación extrema hacia ellas.

En el contexto nacional el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, establece que "El feminicidio es considerado una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, así como una de las manifestaciones más extremas de discriminación y violencia contra ellas.

La legisladora señala que hoy en día la violencia contra las mujeres es uno de los grandes problemas de escala mundial, lamentablemente los resultados siguen siendo incipientes, y peor aún, conforme se desarrollan mayores indicadores y se realizan estudios de las diferentes causas y factores entorno las formas de violencia y la brecha de género, damos cuenta que, en estas condiciones, fortalecer el derecho de las mujeres a la justicia, garantizar la reparación del daño a las víctimas y sus familiares, así como desplegar acciones más eficaces para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, especialmente el feminicidio, implica reducir la impunidad de todos y cada uno de aquellos que ejercen violencia en su contra.

Concluye expresando que: Las mujeres, somos integrantes fundamentales de nuestra sociedad y como legisladora solidaria no puedo dejar pasar este tipo de situaciones en nuestro país. Tenemos la obligación de adoptar todas las medidas adecuadas, pero, sobre todo, salvaguardar los derechos y la seguridad e integridad a una vida libre de violencia de las mujeres, de las niñas y adolescentes.

Por lo anterior, la legisladora promovente somete a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:



PRIMERO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Puebla y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para que dentro del ámbito de sus competencias implementen acciones urgentes para investigar con base en los protocolos de feminicidio, los hechos por los que fue privada de la vida la ciudadana Cecilia Monzón Pérez, en San Pedro Cholula, Puebla. Asimismo, se solicita se informe, esclarezca, procese y sancione a los responsables de este lamentable feminicidio.

SEGUNDO. — La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, municipal, estatal y federal, para coordinar acciones urgentes dentro del ámbito de sus facultades, para investigar con perspectiva de género, los hechos por los que fue privada de la vida la ciudadana Cecilia Monzón Pérez, en San Pedro Cholula, Puebla. Asimismo, se solicita se informe, esclarezca, procese y sancione a los responsables de este lamentable feminicidio, garantizando en todo momento justicia para los familiares de la víctima.

7. Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República y a la Fiscalía General del Estado de Puebla, con motivo del feminicidio de Cecilia Monzón presentada por las Senadoras Nancy de la Sierra Arámburo, Alejandra del Carmen León



H, Congreso de la Unión Comisión Permanente

Gastélum, Adriana Jurado Valadez, del Grupo Plural, las Senadoras Josefina Vázquez Mota, Xóchitl Gálvez Ruiz e Indira Rosales San Román del Grupo Parlamentario del PAN, las Senadoras Claudia Edith Anaya Mota, Sylvana Beltrones Sánchez, Verónica Martínez García y Nuvia Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del PRI, las Senadoras Patricia Mercado Castro e Indira Kempis Martínez, del Grupo Parlamentario de MC y la Senadora María Graciela Gaitán Díaz del Grupo Parlamentario de PVEM, de la LXV Legislatura.

Las legisladoras exponen que: El pasado sábado 21 de mayo, Cecilia Monzón fue asesinada a tiros mientras circulaba en su auto por San Pedro Cholula, Puebla. Cecilia fue una abogada conocida por su amplia actividad política, así como por su incansable trabajo en favor de mujeres víctimas de violencia o abuso. Estas labores y experiencias de primera mano, permitieron que Monzón visibilizara, a lo largo de su vida, las preocupantes omisiones del estado de Puebla en materia de seguridad, justicia e igualdad de género.

En 2021, nuestro país acumuló un total de 966 feminicidios y, aunque ha habido una pequeña disminución en la tendencia de la comisión de este delito este año, es evidente que aún hay mucho por hacer para erradicarlo.

En las consideraciones del punto de acuerdo se realiza un análisis de los feminicidios a nivel nacional y en Puebla, por lo que destacan que: La Fiscalía General del Estado de Puebla (FGEP) dio a conocer que, en los primeros 3 meses del 2022, ha habido 6 presuntas víctimas de este delito, haciendo de Puebla la décima entidad federativa con más feminicidios en México.



Así mismo refieren que la activista Cecilia Monzón solicitó medidas de protección a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres de la FGEP, pero no fueron otorgadas.

Por lo anterior, las legisladoras promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a ejercer su facultad de atracción de la carpeta de investigación iniciada por la Fiscalía General del Estado de Puebla ante el feminicidio de Cecilia Monzón, defensora de derechos humanos y activista poblana.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Puebla a emitir medidas de protección en favor de las y los familiares de Cecilia Monzón que se encuentren en peligro, así como a implementar y reforzar acciones y estrategias que brinden atención oportuna, pronta y eficaz a las víctimas de violencia de género, garantizando el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño de las mismas, conforme a sus atribuciones y en términos de la Ley General de Víctimas.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de las referidas Proposiciones objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES



PRIMERA.- Esta Comisión Primera de trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, resulta competente para dictaminar la proposición descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Para esta Comisión dictaminadora, el objeto fundamental de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo en estudio, lo constituye el condenar el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez y exhortar a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos.

Esta Comisión dictaminadora, se ha dado la tarea de analizar todas las proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas en esta misma materia, y al mismo tiempo se considera viable su estudio y análisis en un solo dictamen. Al respecto, es de comentarse que todas ellas consideran la necesidad de exhortar a las autoridades del estado de Puebla para que esclarezcan, investiguen y sancionen a los autores del cobarde atentado en contra de Cecilia Monzón Pérez, exhorto con el que esta Comisión coincide plenamente.

TERCERA.- Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, una vez analizadas las siete proposiciones de mérito, coincidimos con la preocupación de las y los Legisladores proponentes, en cuanto a la necesidad de garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como la necesidad urgente de emprender las acciones tendientes a prevenir, atender, sancionar y erradicar todo acto de violencia contra las mujeres en el estado de Puebla y en todo el territorio nacional.



CUARTA. Los derechos a una vida libre de violencia y acceso a la justicia a las mujeres cuentan con un marco garantista tanto en el ámbito internacional como nacional que conforman los estándares de derechos humanos que el Estado mexicano, comprendidos todos los niveles y órdenes de gobierno, está obligado a cumplir, por ello esta Comisión cita los principales preceptos en que se fundamenta el presente Dictamen:

1. Sistema Universal

- Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la igual protección de la ley 16; establece que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica establece que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
- El Comité de Expertas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CoCEDAW): en las Recomendaciones Generales N°12 y 19, 20 estipula que se debe proteger a la mujer contra cualquier tipo de violencia que se produzca en la familia, en el trabajo o en cualquier otro ámbito de la vida social, recomendado incluir dentro del informe periódico al Comité, la legislación vigente, medidas adoptadas, servicios de apoyo, así como datos estadísticos.



2. Sistema Regional

• La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Para", define la violencia contra la mujer como: "Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"; este instrumento señala por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, teniendo como objetivo primordial el derecho a vivir una vida libre de violencia, así como su reivindicación dentro de la sociedad, legislando para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mismas.

e) Ámbito Nacional

- Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos: establece que, "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá .prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley..."
- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene por objeto: instaurar una relación entre la Federación, las entidades federativas, Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y



erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, garantizando la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; identifica tipos y modalidades de violencia entre la que se encuentra la violencia feminicida.

La importancia de esta Ley radica en que el bien jurídico tutelado es la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres a una vida libre de violencia e incluye la alerta de violencia de género y conceptualiza a la violencia feminicida como un fenómeno social, cultural y político que atenta contra la vida de las mujeres, violentando sus derechos humanos. El tema que nos atañe en el presente dictamen es la violencia feminicida misma que se encuentra conceptualizada a la letra:

"Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres".

Esta Ley fue publicada el 6 de enero de 2017, incluyendo por primera vez conceptos fundamentales como la violencia contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, empoderamiento de las mujeres y misoginia. De igual manera define por primera vez los tipos de violencia, psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, así como sus modalidades que son la violencia familiar, laboral y docente, comunitaria y violencia institucional. Aunado a ello define



al hostigamiento, el acoso sexual y la violencia feminicida, a partir de la cual se tipifica el feminicidio.

- El Código Penal Federal, señala cuales son las acciones que encuadran el delito de feminicidio, poniendo como sanción de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. Asimismo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. Así como las penas de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además de la destitución e inhabilitación de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, a todos los servidores públicos que retarden o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia.
- Ley General de Víctimas tiene por objeto garantizar y reconocer los derechos de las víctimas, estableciendo y coordinando las acciones, mecanismos y medidas necesarias para promover, respetar, garantizar, permitir y proteger los derechos de las víctimas, así como establecer los deberes y obligaciones a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas.

QUINTA. Son datos de preocupación para esta Comisión, que de acuerdo con cifras del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la violencia hacia las mujeres, incluido el feminicidio se ha incrementado de manera alarmante en los últimos 6 años, no obstante las reformas legislativas aprobadas así como los esfuerzos institucionales.¹

¹ Gobierno de México, Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), abril 2022. Consultado en: https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019



SEXTA. Esta Comisión dictaminadora considera que es loable el objetivo de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo en estudio, en relación con el caso del asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez, por lo que se identifica con el interés de las y los promoventes a fin de que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorte a las autoridades, por una parte, a realizar las investigaciones pertinentes, en cumplimiento del debido proceso, esclarecer con prontitud y exactitud los hechos y sancionar a los autores intelectuales y materiales del delito, siguiendo en todo momento los principios de perspectiva de género y por otro se haga la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, entre las que se encuentra su hijo menor de edad.

SÉPTIMA.- Para esta Comisión dictaminadora, no pasa desapercibido el comunicado 036, emitido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España en donde se condena firmemente el asesinato de la abogada y defensora de los derechos humanos Cecilia Monzón Pérez, por lo que esta Comisión, coincide con los promoventes en reafirmar y exhortar el compromiso de las autoridades por identificar y sancionar a los responsables de dicho asesinato, con la finalidad de evitar su impunidad.

OCTAVA.- Por los razonamientos expresados esta Comisión estima viable la aprobación de las Proposiciones con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, por lo que se somete a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez, y expresa su pésame y solidaridad a su familia, amigos y a sus compañeras y compañeros en la defensa de los derechos humanos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, para que dentro del ámbito de sus competencias lleven a cabo una investigación diligente, exhaustiva, imparcial y con perspectiva de género y con base en los protocolos de feminicidio, en permanente cumplimiento del debido proceso, para sancionar a los autores intelectuales y materiales del delito así como la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, entre las que se encuentra su hijo menor de edad.

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 07 días del mes de junio de 2022.



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
PRESIDENTA SEN. LUCIA VIRGINIA MEZA GUZMÁN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SECRETARIO DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			
SECRETARIO DIP. HUMBERTO AGUILAR CORONADO			
SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE			
INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA			
INTEGRANTE SEN. IMELDA CASTRO CASTRO			



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

	NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
SE SE	NTEGRANTE EN. LILIA MARGARITA ALDEZ MARTÍNEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DII	I TEGRANTE P. GERARDO FERNÁNDEZ DROÑA	Aleicla Alaver	2	
DII RA	ITEGRANTE P. LEONEL GODOY NGEL ORENA			
SE SE	ITEGRANTE EN. KENIA LÓPEZ ABADÁN			
DI	ITEGRANTE P. ITZEL JOSEFINA ALDERAS HERNÁNDEZ	Deer		
SI SI	NTEGRANTE EN. MARIO ZAMORA ASTÉLUM	Enfin		



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
INTEGRANTE SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
INTEGRANTE DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES	- Dullout		
INTEGRANTE SEN. NOÉ FERNANDO CASTAÑÓN RAMÍREZ			



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SECRETARIO DIP. JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ			



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

	SENTIDO DEL VOTO		
INTEGRANTE SEN. LILIA MARGARITA VALDEZ MARTÍNEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		
SECRETARIO DIP. MARIANO GONZALEZ AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		0
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
INTEGRANTE SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN	Hall Colode		



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

NOMBRE	SI	SENTIDO DEL VOTO	
INTEGRANTE SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



Dictamen de la Primera Comisión a la Proposición con Puntos de Acuerdo respecto a diferentes proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a investigar y esclarecer los hechos relacionados con el asesinato de la activista y abogada Cecilia Monzón Pérez.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO		0
INTEGRANTE SEN. ROGELIO ISRAEL ZAMORA GUZMÁN	A FAVOR Southestel	EN CONTRA	ABSTENCIÓN